

Radicado No. 20006072

Popayán, 17-03-2025

DORIS AMANDA MONTES DELGADO
Dirección: CR 4 CL 7 - 39, BA-LEOPOLDO
Celular: 3215963955
Contrato: 590232
Producto: 590232503
Titular: **DORIS AMANDA MONTES DELGADO**
Miranda - Cauca

Asunto: Radicado 20006072. Notificación por aviso a tu solicitud del día 15 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Doris:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20006072 expedido el día 06 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

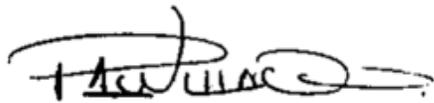
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20006072 del 06 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesitas,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20006072

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20006072 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 15-02-2025 08:44**
PETICIONARIO: DORIS AMANDA MONTES DELGADO **CÉDULA:**
PRODUCTO SERVICIO: 590232503 **MUNICIPIO: MIRANDA**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 4 CL 7 - 39
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 4 CL 7 - 39, BA-LEOPOLDO, MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3215963955

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN **PRESTACIÓN** **INSTALACIÓN**
SOLICITUD **NO** **SI**

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobro promedio en la factura de feb/2025 se cobran 115kw con diferencia de lecturas

FECHA DE RESPUESTA: 06/03/2025

DECISIÓN:

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia en el sistema comercial registro fotografía legible de lectura actual para el periodo de febrero 2025 N° 865 tomada el día 05/02/2025; del mismo modo se tiene en cuenta la lectura anterior 750 del día 07/01/2025 con diferencia 115kw, por lo tanto, se declara procedente realizar el siguiente ajuste de 85kw, se ratifica la lectura para dicho periodo.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

